

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO DE 1957

Nº 13.177

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Resoluciones Nos. 2299 y 2300 de 12 de julio de 1954, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decretos Nos. 245 de 6 y 246 de 15 de diciembre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Primera
Resolución Nº 1063 de 14 de abril de 1954, por la cual se autoriza a un ministro para que realice una permuta.
Resoluciones Nos. 1064 y 1065 de 15 de abril de 1954, por las cuales se conceden unas autorizaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto Nº 112 de 23 de abril de 1955, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nº 113 de 23 de abril de 1955, por el cual se hace un ascenso.

Resolución Nº 83 de 27 de abril de 1955, por la cual se inscribe en el libro de registro de la propiedad literaria y artística un libro.
Resolución Nº 84 de 27 de abril de 1954, por la cual se autoriza el funcionamiento de un instituto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decretos Nos. 67 de 21, 68 de 22 y 69 de 23 de febrero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 70 de 23 de febrero de 1956, por el cual se hace un traslado.
Resolución Nº 9 de 27 de julio de 1955, por la cual se prorroga un contrato.

Departamento Administrativo
Remeto Nº 4290 de 11 de septiembre de 1954, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.
Resuelto Nº 4291 de 11 de septiembre de 1954, por el cual se concede una licencia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 2299

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.
Resolución número 2299.—Panamá, 12 de julio de 1954.

La señorita Merline Cynthia Lord Ellington, hija de Fitz Lord y de Ida Ellington, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 21 de septiembre del año próximo pasado, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, de declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

“Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional”

En apoyo de su solicitud, la señorita Merline Cynthia Lord Ellington ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que la señorita Lord nació en Ancón, Zona del Canal, República de Panamá, el día 15 del mes de mayo de 1932; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por la señorita Lord ante el Jefe de la Sección de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señorita Lord ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señorita Merline Cynthia Lord Ellington tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2300

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.
Resolución número 2300.—Panamá, 12 de julio de 1954.

El señor Domingo Barletta Stabile, hijo de Francisco Barletta y de Rosina Stabile de Barletta, italianos, por medio de escrito de fecha 28 de junio del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, de declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

“Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional”

En apoyo de su solicitud, el señor Domingo Barletta Stabile ha presentado los siguientes documentos:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-60
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-8271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-60
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Genl. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

a) Certificado expedido por el Sub-director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Barletta nació en Panamá, distrito y provincia de Panamá, el día 11 de julio de 1930; y

b) Certificado del Ministerio de Educación, que comprueba que el señor Barletta terminó sus estudios primarios en la escuela "Gil Colunje", de la Provincia Escolar de Panamá.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Barletta ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Domingo Barletta Stable tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 245

(DE 5 DE DICIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Carmen Gamboa de Werden, Oficial de 4 Categoría en la Dirección de Inmuebles y Catastro de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de la señora Olga A. de Icaza, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir a partir del 1º de diciembre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 246

(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Mario A. Barrios, Agrimensor de 1ª Categoría en la Oficina de la Comisión Catastral de Veraguas, en reemplazo del señor Alirio Patiño, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

AUTORIZASE A UN MINISTRO PARA QUE REALICE UNA PERMUTA

RESOLUCION NUMERO 1063

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 1063. — Panamá, 14 de abril de 1954.

Por comunicación Nº 615-M de 23 de marzo del presente año, el Ingeniero Inocencio Galindo V., en su carácter de Ministro de Obras Públicas, pide a este Ministerio se tramite con la firma "Constructora Cerro Azul, S. A.", la permuta de mil (1.000) yardas cúbicas de arena, de propiedad de la Nación, que se encuentran depositadas en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, sin uso alguno, por cierta cantidad de llantas nuevas para vehículos, que suministrará al Gobierno la firma mencionada.

La permuta consistirá, según información del Ministerio de Obras Públicas, en cambiar mil (1.000) yardas de arena, de propiedad del Gobierno, valoradas en dos mil balboas (B/. 2,000.00), por la cantidad y clase de llantas también con valor de dos mil balboas (B/. 2,000.00), que se detallan así:

- 10 llantas 710 x 15 de 6 lonas
- 10 llantas 650 x 16 de 6 lonas
- 10 llantas 750 x 20 de 10 lonas.
- 10 llantas 825 x 20 de 12 lonas

Para cumplir con lo que ordena el Código Fiscal, el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por medio de Nota Nº 686 de 29 de marzo del presente año, designó a los señores Víctor Yanis, Gastón Garrido y Luis A. Chandeck para que, en calidad de Peritos, se sirvieran determinar el valor de la arena y de los materiales, y dijeran si con esta operación no se perjudicaban en nada los intereses de la Nación.

Por comunicación Nº 93 de 30 de este mismo mes, los indicados Peritos informaron que el valor de las llantas y de la arena era equivalente.

de B/. 2,000.00 una y otras, y que con esta permuta en nada se perjudicaban los intereses de la Nación.

Como esta operación tiene un valor de más de quinientos balboas, fue sometida a consideración del Consejo de Gabinete por medio de la Nota N° 826-dev de 31 del mismo mes, y por oficio N° 365-C.G. de 8 del presente, el señor Victor N. Juliao, Secretario de la Presidencia, informó que esta entidad había dado dictamen favorable a esta operación y autorizado al Presidente de la República para que aprobara el Contrato respectivo.

Los Artículos 294 y 299 del Código Fiscal permiten que el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, realice esta permuta.

Por las anteriores consideraciones,

SE RESUELVE:

1° Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que, mediante el Contrato respectivo, realice con la firma "Constructora Cerro Azul, S. A.", de esta localidad, la permuta a que se hace referencia en la parte motiva de esta Resolución.

2° Esta permuta, además, estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) La firma "Constructora Cerro Azul, S. A.", se obliga a recibir las mil (1.000) yardas cúbicas de arena, que valen dos mil balboas (B/. 2,000.00), en el lugar donde actualmente se encuentran, Aeropuerto Nacional de Tocumen, sin compromiso ulterior de ninguna clase por parte del Gobierno Nacional. La entrega se hará por medio de un funcionario responsable del Ministerio de Obras Públicas.

b) La firma "Constructora Cerro Azul S. A." entregará la cantidad de llantas ya estipulada, perfectamente nuevas, en el Almacén General del Gobierno, de esta ciudad, apenas firmado el Contrato respectivo, en donde estarán a órdenes del Ministerio de Obras Públicas.

3° El Contrato que se celebre para realizar esta permuta requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo. Señor Presidente de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES

RESOLUCION NUMERO 1064

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 1064. — Panamá, 15 de abril de 1954.

El Gorgas Memorial Laboratory, por medio del Biólogo, en nota fechada el 9 de los corrientes, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de los impuestos de importación sobre la Encomienda N° 85 que contiene efectos personales; y acompaña a la solicitud el Aviso de Encomiendas Postales N° 55, Relación N° 443, Despacho N° 19.

Dicha solicitud se base en el Contrato N° 46 de 24 de mayo de 1952, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y el Gorgas Memorial Institute of Tropical and Preventive Medicine, y aprobado por la Ley N° 5 de 5 de febrero de 1953.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al "Gorgas Memorial Laboratory" la exoneración de los impuestos de importación sobre la encomienda N° 55 que contiene efectos personales, mencionados en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 1065

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 1065. — Panamá, 15 de abril de 1954.

La Junta Nacional de Turismo, por medio del Comisionado General, en nota fechada el 8 de los corrientes, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de los impuestos de importación sobre 24 Repuestos de termos (botellas), por un valor total de B/. 102.00, destinados al Hotel Nacional de David; y acompaña a la solicitud la Factura Comercial N° 5529A de 31 de marzo de 1954 de la casa Nathan Straus-Duparquet.

Dicha solicitud se base en el aparte a) del artículo 10° de la Ley 69 de 1954

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la "Junta Nacional de Turismo" la exoneración de los impuestos de importación sobre 24 repuestos de termos (botellas), para el Hotel Nacional de David, mencionados en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 112

(DE 23 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento de Aseadora de Primera Categoría, en interinidad, en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Hilda María Ferrera, Aseadora de 1ª Categoría en la Escuela

"Mateo Iruvalde", en reemplazo de Carmen Smith, quien se separa por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 113

(DE 23 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se asciende de la Primera Categoría a la Categoría Especial a una Maestra de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende de la Primera Categoría a la Categoría Especial a Constanza H. de Fyfe Maestra de grado en la Escuela Justo Arosemena, Provincia Escolar de Panamá, por haber obtenido su título de Profesora de Segunda Enseñanza con Especialización en Español.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

INSCRIBASE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UN LIBRO

RESOLUCION NUMERO 83

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 83.—Panamá, 27 de abril de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Laura V. de Méndez, panameña, mayor de edad, casada, maestra graduada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 28-17120, ha enviado memorial al Ministerio de Educación en el cual solicita se inscriba en el libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, el libro de lectura "Compañerito" del cual es autora:

Que el expresado libro contiene cien (100) páginas, editado en la Imprenta Tormo, S. A., de San José, Costa Rica, especialmente para el II grado;

Que la solicitud ha sido hecha dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2º del Artículo 1914 del mismo Código;

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el

Ministerio de Educación, el libro "Compañerito", cuya autora es la señora Laura V. de Méndez, y,

Expidase a favor de la interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1918 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO DE UN INSTITUTO

RESOLUCION NUMERO 84

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 84.—Panamá, 27 de abril de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º—Que el señor Salem Kuzniecky, de nacionalidad argentina, casado, mayor de edad y con Tarjeta de Turismo N° 109.170, de 30 de marzo de 1955, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, ha solicitado al Ministerio de Educación, en su calidad de representante de la sociedad dueña del plantel, formada por los señores Aaron Eisen, Sigfrido Fallenbaum, Ruth Schwartz e Isaac Eisen, que autorice el funcionamiento en esta ciudad de un nuevo plantel particular denominado "Instituto Alberto Einstein", con un permiso especial para enseñar la Lengua Hebrea;

2º—Que en el Instituto Alberto Einstein se impartirá enseñanza pre-escolar, primaria y secundaria; y

3º—Que el señor Salem Kuzniecky, en su carácter de Director del mencionado plantel, ha cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 26, de 16 de enero de 1954, Orgánico de Educación Particular y demás reglamentaciones vigentes.

RESUELVE:

Primero.—Autorízase el funcionamiento en la ciudad de Panamá del "Instituto Alberto Einstein", mientras cumpla con las disposiciones legales vigentes y las reglamentaciones de la Educación Particular contenidas en el Decreto N° 26, de 16 de enero de 1954.

Segundo.—Concedese al Instituto Alberto Einstein permiso especial para enseñar la Lengua Hebrea en la escuela primaria, siempre que su enseñanza no ocupe más del 40% del horario regular de clases.

Tercero.—El Instituto Alberto Einstein que comenzará a funcionar el próximo año lectivo con un Kindergarten y el Primer Nivel (1º y 1º Grados) de Enseñanza Primaria, queda autorizando para completar en el futuro la Sección Primaria y la Secundaria, con previo aviso y autorización al Ministerio de Educación.

Cuarto.—Ningún Maestro o Profesora del Ins-

tituto Alberto Einstein podrá comenzar a dictar clases antes de haber entregado al Ministerio de Educación todos los documentos que de acuerdo con las reglamentaciones vigentes deben ser entregados a la Dirección de Educación Particular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 67

(DE 21 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Pedro Flores, Inspector de 2ª Categoría en el Servicio de Divulgación Agrícola, Panamá, con cargo al Artículo 680.

Artículo segundo: Nómbrase al señor José Nelson, Instructor de 5ª Categoría en el Departamento de Divulgación Agrícola, Los Santos, con cargo al Artículo 680.

Artículo tercero: Nómbrase a los señores Rangel Loverson y Evaristo Reluz, Peones de 6ª Categoría en el Servicio de Divulgación Agrícola, Las Tablas con cargo al Artículo 680.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos comenzarán a regir a partir del 16 de febrero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 68

(DE 22 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alfredo Arrocha, Peón de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, en reemplazo de Federico Atencio, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nom-

bramiento será efectivo a partir del 16 de febrero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 69

(DE 23 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a la señora María Luisa de Avila, Mecanógrafa de 1ª Categoría en el Servicio de Divulgación Agrícola (San Carlos), con cargo al Art. 680.

Artículo segundo: Ascíendese al señor Alfonso Estrada, de Peón de 4ª Categoría en la División de Patrimonio Familiar, (Santiago), a Cadenero de 2ª Categoría en el mismo departamento.

Artículo tercero: Nómbrase a la señora Leticia Pérez de López, Escribiente de 4ª Categoría en la División de Patrimonio Familiar (Santiago), con cargo al Art. 661.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos comenzarán a regir a partir del 23 de febrero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
ERIC DELVALLE.

TRASLADO

DECRETO NUMERO 70

(DE 23 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un traslado en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Trasládase al doctor Gerardino Medina de Sub-Jefe de Dirección de 2ª Categoría en la División de Investigaciones Agrícolas del Instituto Nacional de Agricultura al cargo de Técnico de Laboratorio de 1ª Categoría, en el Departamento de Sanidad Animal, Artículo 683.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este decreto comenzará a regir a partir del 16 de febrero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
ERIC DELVALLE.

PRORROGASE UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resolución número 9. — Panamá, 27 de julio de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Justino H. Cornejo Sáenz, ha solicitado al Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, que se le prorrogue a tres (3) años más, la duración del Contrato N° 260, de 16 de agosto de 1949, que vence el 16 de agosto de este año, por el cual el Gobierno Nacional le concede una subvención para que estudie Veterinaria en la Universidad de Sao Paulo, Brasil;

Que la Comisión de Becas, en reunión celebrada el 28 de junio último, resolvió favorablemente la solicitud elevada por el mencionado estudiante, de acuerdo con la comunicación N° 850-C. C., del 21 de julio del corriente año, suscrito por el Ing. Don Víctor N. Juliao, Secretario General de la Presidencia.

RESUELVE:

Prorrogar por tres (3) años más, la duración del Contrato N° 260, de 16 de agosto de 1949, celebrado entre el Gobierno Nacional y el señor Justino H. Cornejo Sáenz, a partir del 16 de agosto de 1955.

Notifíquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4290

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo.—Resuelto número 4290.—Panamá, 11 de septiembre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Judith Oderay de Espino, Instructora de 2ª Categoría en el Servicio Agrícola

la, (Las Tablas); solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de agosto de 1953 al 30 de junio de 1954. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de septiembre del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señora de Espino, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 4291

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo.—Resuelto número 4291. — Panamá, 11 de septiembre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro Mendoza, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan tres (3) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. José de J. Pinzón C.

Que el señor Luis Chavarría, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan seis (6) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Darío E. Rodríguez D.

Que el señor Miguel Ortega, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan seis (6) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Darío E. Rodríguez D.

Que el señor Rogelio Santana, Chofer de 3ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le conceda un (1) día de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Venancio Villarreal Q.

Que la señorita Beatriz Ducreaux, Mecanógrafa de 1ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan cuatro (4) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. José Kaled.

Que el señor Nicolás Sosa, Peón de 5ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan siete (7) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Rafael Estévez.

Que el señor Leandro Ramos, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan diez (10) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Luis A. Fábrega.

Que el señor Joaquín Urriola, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan seis (6) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Jerónimo J. García.

Que el señor Gonzalo Espinosa, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan quince días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Ricardo Abadía.

Que la señora Concepción Alvarez, Oficial de 4ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan tres (3) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Ricardo Abadía.

Que el señor José de la C. Roa, Peón de 5ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan once (11) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Ricardo Abadía.

Que el señor José Castillo de G., Celador de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan diez (10) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Luis A. Fábrega.

Que el señor Antonio García, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan cinco (5) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Luis A. Fábrega.

Que el señor Rodolfo A. Alain, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan trece (13) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Rafael Estévez.

Que el señor Emiliano Herrera, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Ricardo Abadía.

RESUELVE:

Conceder a los expresados señores, la licencia que solicitan en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 798 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 192, otorgada el día 21 de enero de 1957, ante el Notario Público Primero del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, Tomo 292, Folio 534, Asiento 10,644, ha sido disuelta la sociedad denominada Gencol Company Inc.

Panamá, febrero 18 de 1957.

Lig. 47511

(Única publicación)

ALBERTO JOSE BARSALLO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-7745,

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública N° 504 de febrero 12 de 1957 de la Notaría a su cargo, los señores Guillermo González Espino y Cecilia Guardia de González, han constituido la Sociedad colectiva de comercio de Responsabilidad limitada denominada "González Espino, Compañía Limitada", con un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la Escritura.

Que la sociedad se dedicará a la compra y venta de toda clase de artículos y a cualquier actividad de lícito comercio.

Que el capital social es de mil quinientos balboas (B/. 1.500.00) aportado en la siguiente forma: Guillermo González Espino, B/. 1.000.00 y Cecilia Guardia de González, B/. 500.00 quedando la responsabilidad de cada uno, limitada a su aporte social.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio Guillermo González Espino.

Panamá, febrero 12 de 1957.

El Notario Tercero del Circuito,

ALBERTO J. BARSALLO.

L. 46496

(Tercera publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de aborados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Bauxite Overseas Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, localizada así:

"SONA N° 1: Partiendo del Punto N° 1 que está localizado a 9 Kms. 150 m. al Sur 400' Oeste del centro del Pueblo de Soná, de aquí con rumbo Norte 54°00' Este y a una distancia de 5000 m. se obtiene el Punto N° 2 de aquí con rumbo Sur 36°00' Este y a una distancia de 2000 m. se encuentra el Punto N° 3, de aquí con rumbo Sur 54°00' Oeste y a una distancia de 5000 m. se encuentra el Punto N° 4, de aquí con rumbo Norte 36°00' Oeste y a una distancia de 2000 m. se llega al punto N° 1 o sea el punto de partida ya descrito".

Área: mil Hectáreas (1000 Hect.) aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el

tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 29 de enero de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTO NAVAS.

L. 46005
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Bauxite Overseas Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, localizada así:

"SONA N° 2: Partiendo del centro del Pueblo de Soná, a una distancia de 9 Kms. 150 m. al Sur 4° Oeste se llega al Punto N° 1 de la zona minera N° 1, de aquí con rumbo Sur 36° Este se mide una distancia de 2.000 m. y se obtiene el Punto N° 1 de esta zona N° 2; de aquí con rumbo Norte 54° Este se miden 5 Kms. y se obtiene el Punto N° 2; de aquí con rumbo Sur 36° Este se miden 2 Kms. y se llega al Punto N° 3; de aquí con rumbo Sur 54° Oeste se miden 5 Kms. y se llega al Punto N° 4; de aquí con rumbo Norte 36° Oeste se miden 2 Kms. y se llega al Punto N° 1 que es el punto de partida de esta zona.

Área: mil Hectáreas (1000 Hect.) aproximadamente. La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 29 de enero de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTO NAVAS.

L. 46005
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Bauxite Overseas Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, localizada así:

"SONA N° 3: Partiendo del Punto N° 1 que está localizado a 12 Kms. 550 m. al S. 8°00' E. del centro del pueblo de Soná, de aquí con rumbo Norte 54°00' Este y a una distancia de 5000 m. se encuentra el Punto N° 2, de aquí con rumbo Sur 36°00' Este y a una distancia de 2000 m. se encuentra el Punto N° 3, de aquí con rumbo Sur 54°00' Oeste y a una distancia de 5000 m. se llega al Punto N° 4, de aquí con rumbo Norte 36°00' Oeste y a una distancia de 2000 m. se llega al Punto N° 1 o sea el punto de partida ya descrito.

Área: mil Hectáreas (1000 Hect.) aproximadamente. La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la

publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 29 de enero de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTO NAVAS.

L. 46005
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Bauxite Overseas Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, localizada así:

"SONA N° 4: Partiendo del Punto N° 1 que está localizado a 14 Kms. 350 m. al Sur 11°30' Este del centro del pueblo de Soná, de aquí con rumbo Norte 54°00' Este y a una distancia de 5000 m. se encuentra el Punto N° 2, de aquí con rumbo S. 36°00' Este y a una distancia de 2000 m. se llega al Punto N° 3, de aquí con rumbo Sur 54°00' Oeste y a una distancia de 5000 m. se encuentra el punto N° 4, de aquí con rumbo Norte 36°00' Oeste y a una distancia de 2000 m. se llega al Punto N° 1 o sea el Punto de Partida ya descrito.

Área: mil Hectáreas (1000 Hect.) aproximadamente. La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 29 de enero de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTO NAVAS.

L. 46005
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en la Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la Constructora Chiricana S. A., por medio de su apoderado especial Licenciado Félix Abadía A., solicita que se le adjudique en plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en Bambito, Corregimiento del Volcán, Distrito de Bugaba, con una superficie de cincuenta y dos hectáreas y tres mil cincuenta metros cuadrados (3,050 m. cuadrados) con los siguientes linderos: Norte, con Guillermo Tribaldos Jr., Constructora Chiricana S. A. y Lorenzo del Cid Quiróz; Sur, con Kurt Lemmerling, Este, con Hermanos Villarreal y Oeste, con Kurt Hemmerling.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba por el término de treinta (30) días, y al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" y en un diario local.

David, enero 4 de 1957.

El Administrador de Rentas Internas,

R. A. SAVAL.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 49144
(Segunda publicación)